

A propuesta de Puertos del Estado,
Esta Secretaría General ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con arreglo a las condiciones establecidas en la citada Orden de 9 de octubre de 1990. Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.

40

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre denegación del otorgamiento de una red de telecomunicaciones para la puesta en marcha de un plan de teleacción de su red eléctrica principal e interprovincial.

En el recurso de apelación número 2.888/1990, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada, el 1 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 211/1989, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la entidad «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones, de fecha 27 de septiembre de 1988, confirmada en alzada por otra de 26 de abril de 1989, sobre denegación del otorgamiento de una red de telecomunicaciones para la puesta en marcha de un plan de teleacción de su red eléctrica principal e interprovincial, se ha dictado sentencia, con fecha 19 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso de apelación y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia impugnada. Sin costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

41

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de casación, sobre reversión de finca expropiada.

En el recurso de casación número 1.016/1992, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de la entidad mercantil «Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada, con fecha 19 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 510/1990, promovido por la referida entidad mercantil ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra resolución de 22 de noviembre de 1989 y posterior desestimación, por silencio, del recurso de alzada interpuesto, ratificada dicha desestimación por resolución expresa de fecha 18 de junio de 1990, sobre reversión de finca expropiada, se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1994, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima» (COIBESA), contra la sentencia dictada por la Sala de esta jurisdicción, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de junio de 1992, al conocer del recurso contencioso-administrativo deducido por la expresada mercantil y tramitado con el número 510/1990, condenando a la parte recurrente al pago de las costas ocasionadas en el presente recurso de casación.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

42

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca CSIC/Museo Nacional de Ciencias Naturales.

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto, el 12 de diciembre de 1994, convocar una beca predoctoral, para incorporarse a la labor investigadora que se realiza en la Estación de El Ventorrillo, dependiente del Museo Nacional de Ciencias Naturales, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Esta beca habrá de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 142, 28006 Madrid, por correo certificado, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas todas las asignaturas constitutivas del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas, Físicas, Químicas o Matemáticas. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1991 o posterior.
- Los aspirantes que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos.
- Acreditar la dirección de un investigador del Área de Recursos Naturales del CSIC, así como la autorización del Museo Nacional de Ciencias Naturales.
- El tema de investigación propuesto deberá estar relacionado con el entorno de la Sierra de Guadarrama.

III. Dotaciones

- La dotación de la beca será de 106.000 pesetas brutas mensuales.
- El becario será beneficiario de una póliza colectiva de accidentes corporales y asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario.
- La beca se abonará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que se refiere.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses, pudiendo prorrogarse hasta tres veces por períodos de doce meses.

El perceptor de esta ayuda se incorporará a la Estación de El Ventorrillo en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier otro tipo de renumeración o subsidio de desempleo. No obstante, será compatible con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al departamento de Postgrado y Especialización al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, el becario deberá enviar junto con la solicitud, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se propone llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Museo. A la vista de esta documentación, la Comisión de selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad competente.
2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Museo.
4. Relación de las diez publicaciones más relevantes durante los últimos cinco años del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

VI. Selección de los becarios

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión formada por el Subdirector general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica del CSIC, el Vicedirector de Investigación del Museo y el Coordinador del Área de Recursos Naturales del CSIC y será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. La Comisión de selección elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta de aquel candidato que deba ser becado.

VII. Obligaciones de los becarios

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.—Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.—Cumplir el horario de trabajo en la Estación de El Ventorrillo.

43

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 21 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), se convocó concurso público para otorgar 11 becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, agrupadas en cuatro tipos.

A propuesta de la comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tec-

nologías de la Información Aplicadas a la Educación a las personas relacionadas a continuación agrupadas por tipo de beca:

Beca número 1.—Plan Telemático:

1. César Sanz de la Morena.
2. María Teresa Ruiz López.
3. José Angel Gómez Argudo.

Beca número 2.—Producción Audiovisual:

1. Ana Blázquez Blanco.
2. Marta Alvarez García.
3. Enrique Castelló Mayo.

Beca número 3.—Producción Multimedia.

1. Javier Melero Gallego.
2. Francisco José González González.
3. José María Ferrer Almazán.

Beca número 4.—Documentación:

1. Ana Corrochano Lloret.
2. María del Carmen Rodríguez Conejo.

También ha resuelto designar como suplentes a las siguientes personas:

Suplentes para la beca número 1.—Plan Telemático:

1. Fernando Martín Rodríguez.
2. Fernando Pescador del Oso.
3. Elena Gadea Morant.
4. Eva Céspedes Saldaña.
5. Margarita Salom España.

Suplentes para la beca número 2.—Producción Audiovisual:

1. Antía María López Gómez.
2. Agustín López Márquez.
3. David Esteban Cubero.
4. María Dolores Ramos Clavero.
5. Dulce Nombre Trejo Paredes.

Suplentes para la beca número 3.—Producción Multimedia:

1. Angel Morán Caballero.
2. Miguel Pradera Trobajo.
3. Joan Font Roselló.
4. Amparo Andreu Comes.
5. Emilio Ernica Lafuente.

Suplentes para la beca número 4.—Documentación:

1. Sonia Gutiérrez Fernández.
2. Elisa Prieto Castro.
3. María Dolores Ramos Chavero.
4. Pilar de la Fuente Crespo.
5. Fernando Valmaseda Rodríguez.
6. Rafael González Sánchez.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

44

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de introducción a la Investigación.

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1994, sobre convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este organismo, por Resolución de la Presidencia de 12 de diciembre de 1994, acordó otorgar las siguientes:

- Alen de Hoyos, Ana Rosario.
Alias Niño, Miriam.
Aloy Toras, Miguel Angel.
Alvarez Maraón, Gonzalo.
Aparicio Herrero, Federico.
Arizón Deza, Jesús.